

BUIN, 05 OCT 2021

DECRETO TC. N° 214 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 203 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la "Adquisición de Cinco Camionetas para Funciones Operativas, Buin", Gran Compra N° 46832, al Oferente CURIFOR S.A.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 124 de fecha 18 de junio de 2020, se autoriza la contratación directa del proveedor CURIFOR S.A., para el servicio de mantenimiento de los 10.000 kilómetros de 05 camionetas municipales adquiridas para funciones operativas.

3.- El Memorándum N° 546, de fecha 09 de septiembre de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa a la Empresa CURIFOR S.A. para la mantención de los 20.000, 30.000 y 40.000 kilómetros de las camionetas municipales placas patentes LRWJ-28, LRWJ-27, LRWJ-29, LRWJ-30 y LRWJ-31. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Informe Técnico de fecha 08.09.2021, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✓ Fotocopia de Libreta de Garantía y Mantenimiento de las camionetas (págs. 11 a la 20).
- ✓ Presupuesto ST N° 0000211971, de fecha 06.09.2021, emitido por CURIFOR S.A., correspondiente a la mantención de 30.000 kms. de las placas patente LRWJ 29-8, LRWJ 30-1 y LRWJ 31, por la suma total de \$844.262.-, I.V.A. Incluido.
- ✓ Presupuesto ST N° 0000211972, de fecha 06.09.2021, emitido por CURIFOR S.A., correspondiente a la mantención de 20.000 kms. de la placa patente LRWJ 27-1, por la suma total de \$238.526.-, I.V.A. Incluido.
- ✓ Presupuesto ST N° 0000211784, de fecha 02.09.2021, emitido por CURIFOR S.A., correspondiente a la mantención de 40.000 kms. de la placa patente LRWJ 28, por la suma total de \$250.307.-, I.V.A. Incluido.
- ✓ Tabla de lubricación y mantenimiento del modelo Ranger.

4.- El Memorándum N° 561, de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de procedencia de contratación directa con la Empresa CURIFOR S.A., según lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra j) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 606, de fecha 28 de septiembre de 2021, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

RUT N° 1.- Autorícese la contratación directa del proveedor CURIFOR S.A., para el servicio de mantención, detallado a continuación, de camionetas municipales Ford Ranger, adquiridas para funciones operativas.



Placa Patente	Mantención de Kilometraje a realizar
LRWJ-28	40.000 kilómetros
LRWJ-27	20.000 kilómetros
LRWJ-29	30.000 kilómetros
LRWJ-30	30.000 kilómetros
LRWJ-31	30.000 kilómetros

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de \$1.333.095.- (un millón trescientos treinta y tres mil noventa y cinco pesos), I.V.A. Incluido.

3.- El plazo para la ejecución del servicio será en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra.

4.- La presente contratación tiene por objeto mantener el buen estado y funcionamiento de los vehículos municipales ya individualizados, y de esta forma hacer extensiva la garantía con que cuentan dichas camionetas con el concesionario de la marca. Se hace presente que, la mantención de estos vehículos no está incluida en el contrato denominado "Suministro y reparación de vehículos motorizados para la I. Municipalidad de Buin", como tampoco en sus prórrogas respectivas, ya que estos vehículos fueron adquiridos con posterioridad a la adjudicación de dicha licitación pública.

Legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras Públicas: *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE